

Municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30109-19-1980-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1980

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,108.3
Muestra Auditada	49,108.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le ministraron recursos por 49,108.3 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos relacionados con los contratos de adquisición de bienes números MMV-LS-FORTAMUN-DF-2022-09 y MMV-LS-FORTAMUN-DF-2022-06, correspondientes al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de la partida específica "equipo médico y laboratorio".

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE MISANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con un código de ética, con fecha de emisión 21 de octubre de 2022 y de actualización 20 de abril de 2023.	El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales debían ser de observancia obligatoria.
El municipio contó con un código de conducta, con fecha de emisión y actualización el 11 de mayo de 2022.	
El municipio contó con un catálogo de puestos, con fecha de emisión y actualización el 5 de enero de 2022.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un plan estratégico que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025, establecido en el Acta de Cabildo número 53 extraordinaria, con fecha 14 de abril de 2022.	El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
El municipio determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como una matriz de indicadores para resultados, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan estratégico.	
El municipio contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.	
El municipio identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Evaluación Específica de Desempeño del fondo, con fecha de emisión de 2022 y con última actualización en 2022.	
Actividades de Control	
	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
	El municipio careció de un reglamento interno y de un manual general de organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.
	El municipio careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
	El municipio careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación	
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron a la titular de transparencia y su área de adscripción fue la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.</p>	
<p>El municipio elaboró un documento para informar periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno municipal, el cual se estableció en el informe de contraloría interna de los estados financieros.</p>	
<p>El municipio aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, tales como el SINVER, los cuales apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>	
Supervisión	
<p>El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente, mediante la Evaluación Específica de Desempeño FORTAMUNDF; además, los resultados se reportaron al Órgano Interno de Control del municipio.</p>	<p>El municipio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 64 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Misantla, Veracruz Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-D-30109-19-1980-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias

determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, informará de manera trimestral al Órgano Interno de Control del Municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave o su equivalente, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 49,108.3 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de manera directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 68.5 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó los recursos por 1,550.9 miles de pesos en operaciones seleccionadas con el proveedor Remolques REZCA-CARR de México, S.A. de C.V., ejercidas con los recursos del fondo, las cuales se destinaron para la atención de adquisición de bienes.

4. El municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 49,108.3 miles de pesos, de los cuales destinó 1,550.9 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con los contratos de adquisición de bienes números MMV-LS-FORTAMUN-DF-2022-09 y MMV-LS-FORTAMUN-DF-2022-06, correspondientes al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de la partida específica "equipo médico y laboratorio", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE MISANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Total		Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Capítulo 5000, partida específica "equipo médico y laboratorio"	1,550.9	1,550.9	0.0	1,550.9	1,550.9	0.0	0.0	0.0	1,550.9	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los contratos números MMV-LS-FORTAMUN-DF-2022-09 y MMV-LS-FORTAMUN-DF-2022-06, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,550.9 miles de pesos, los cuales se encontraron actualizados; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con el sello "OPERADO FORTAMUN-DF MUNICIPIO MISANTLA, VER".

6. El municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, pagó de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, un monto de 1,550.9 miles de pesos; asimismo, se verificó que los cuatro comprobantes fiscales emitidos por el mismo importe estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"; que el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se verificó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE MISANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio de los Recursos	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino de los Recursos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio de los Recursos	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino de los Recursos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los formatos denominados Ejercicio de los Recursos, Destino de los Recursos y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión; asimismo, la información del cuarto trimestre del formato Ejercicio de los Recursos contó con la calidad y congruencia requeridas, y coincidió con el importe reportado como pagado por el municipio al 31 de diciembre de 2022.

Aunado a lo anterior, el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, así como el costo de cada obra, e informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos por medio de su página de internet conforme a la normativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de los procesos de adquisiciones seleccionados, denominados “Caja compactadora para la recolección y traslado de basura del municipio de Misantla” y “Equipamiento para ambulancia tipo II”, realizados por el municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave con los contratos números MMV-LS-FORTAMUN-DF-2022-09 y MMV-LS-FORTAMUN-DF-2022-06, respectivamente, se constató que se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación simplificada, las cuales no rebasaron los montos máximos autorizados y se formalizaron por medio de dos contratos por 730.9 miles de pesos y 820.0 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se verificó que los procesos contaron con las invitaciones a los proveedores, las propuestas de los participantes y con el acta del fallo de la adjudicación; sin embargo, no se acreditó que los proveedores invitados estuvieran registrados en el padrón de proveedores, ni el acta de fallo se sustentó en un dictamen técnico-económico, conforme a lo establecido en la normativa correspondiente.

PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN
 MUNICIPIO DE MISANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto de bienes contratados	Proceso de adjudicación	Contratista adjudicado	Monto del contrato con I.V.A.	¿Se adjudicó de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos? (Sí / No)	¿Contó con las propuestas de los participantes? (Sí/No)	¿Se acreditó que los proveedores invitados estuvieran registrados en el padrón? (Sí / No)	¿El proceso de adjudicación contó con dictamen técnico? (Sí / No)
5000	Caja compactadora para la recolección y traslado de basura	Licitación simplificada	REMOLQUES RECZA CARR DE MÉXICO S.A. DE C.V.	730.9	Sí	Sí	No	No
5000	Equipamiento para ambulancia tipo II	Licitación simplificada	REMOLQUES RECZA CARR DE MÉXICO S.A. DE C.V.	820.0	Sí	Sí	No	No
Total				1,550.9				

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos, contratos, pólizas de gasto y propuestas técnicas-económicas.

Por otra parte, se verificó que en ninguno de los casos se contó con una garantía de cumplimiento y no se acreditó que el proveedor no se encontrara inhabilitado por resolución de alguna autoridad competente y, en el caso del contrato “Equipamiento para ambulancia tipo II”, la actividad económica principal del proveedor no se alineó al concepto del objeto del contrato.

El Órgano Interno de Control Ayuntamiento de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integro el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 013/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, pagó recursos al proveedor por 1,550.9 miles de pesos y contó con la documentación comprobatoria del gasto y con las actas de entrega-recepción que acreditaron documentalmente la recepción, en tiempo y forma, de los bienes contratados; sin embargo, no se presentaron las garantías del buen funcionamiento o mantenimientos correspondientes; además, los dos convenios modificatorios en plazo presentados no cumplieron con el porcentaje en tiempo establecido en la normativa, y los bienes adquiridos carecieron de un número de inventario conciliado con el registro contable y que éste se encontrara bajo el resguardo del personal adscrito al municipio.

El Órgano Interno de Control Ayuntamiento de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y para tales efectos, integro el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 013/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la verificación física de los bienes adquiridos correspondiente a los resultados de los estudios del objeto seleccionado, financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se constató que correspondieron con lo contratado y con la documentación proporcionada respecto de las especificaciones contratadas, y que se encuentran en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 49,108.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de adquisición de bienes números MMV-LS-FORTAMUN-DF-2022-09 por 730.9 miles de pesos y MMV-LS-FORTAMUN-DF-2022-06 por 820.0 miles de pesos correspondiente al capítulo de gasto 5000 "Bienes muebles,

inmuebles e intangibles”; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 49,108.3 miles de pesos, de los cuales destinó 1,550.9 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, en específico de los contratos de adquisición de bienes números MMV-LS-FORTAMUN-DF-2022-09 por 730.9 miles de pesos y MMV-LS-FORTAMUN-DF-2022-06 por 820.0 miles de pesos, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Adquisición y Enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información del cuarto trimestre contó con la calidad y congruencia requeridas, e informó a los habitantes del municipio de las obras y acciones a realizar con los recursos del fondo.

En conclusión, el municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PRESIDENCIA/0433, del 5 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1, se considera como no atendido.



845

[Handwritten signature]

RECIBÍ OFICIO
COPIA Y ANEXO
OOIN > AYQUEZ
7-DIC-23

Dependencia	Auditoría Superior de la Federación
Sección:	Presidencia Municipal
Lugar y Fecha:	Misantla, Ver. A de 05 Diciembre de 2023
Oficio número:	PRESIDENCIA/0433

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "A" DE LA ASE
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
06 DIC 2023
13:20
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Por medio del presente y derivado la Auditoría 1980/2022 y Número del Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/5498/2023 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2022, que dieron origen a los resultados finales y observaciones preliminares notificadas mediante oficio DGEAF/5498/2023, por lo anterior me permito enviar lo siguiente:

1. Expediente en copia certificada de Inicio del procedimiento de investigación de responsabilidades administrativas por parte del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, para las irregularidades de los resultados 1, 8, 9 y 10.

Lo anterior para dar cumplimiento a las recomendaciones para la solventación del resultado final y observaciones preliminares de la Auditoría 1980 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) de la cuenta pública 2022.

Sin otro particular envío un cordial saludo y me pongo a su disposición.

Presidencia
Transmisión que da resultados
ATENTAMENTE
MISANTLA, VER A 05 DE DICIEMBRE DE 2023.

C. JAVIER HERNANDEZ LANDANEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Misantla
2022-2025

RECIBIDO
07 DIC 2023
DGAASF "A"

Dirección: Palacio Municipal S/N, Centro,
Misantla, Veracruz, C.P. 93820

Teléfono: 235-323-00-04

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Misantla, Veracruz de Ignacio de Llave.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.